Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/2020 de fecha 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-016/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 390/18 Y Nº 400/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., Y QUIMFA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1582/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 491/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 390/18 y Nº 400/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-007/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas INDUFAR C.I.S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., y QUIMFA S.A., formalizándose a través de los Contrato N° 390/18, en fecha 30 de noviembre de 2018; Contrato N° 396/18, en fecha 05 de diciembre de 2018 y Contrato N° 400/18, en fecha 05 de diciembre de 2018, respectivamente;

Que, por Memorando, de fecha 03 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000038, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos N° 390/18, Nº 397/18 y Nº 400/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente; el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 230/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-11-23 12:33:42.070741-03

Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 270/2020, de fecha 14 de abril de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base en las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% de los Contratos N° 390/18, Nº 397/18 y Nº 400/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando el contratante no se encuentre incurso dentro de la inhabilidad establecida en el Art. 40º Inc. c), en razón de hebérsele rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 318/2020, de fecha 16 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando CA/N° 5000009469/2020, de fecha 29 de abril de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 572.069.400.- (Guaraníes quinientos setenta y dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1485/2020, de fecha 29 de abril de 2020, para la ampliación del Contrato N° 400/18, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009468/2020, de fecha 29 de abril de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos e

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MA
Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viana
2020-11-23 12:33:42.070741-03

Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 28.224.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos veinte y cuatro mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1479/2020, de fecha 29 de abril de 2020, para la ampliación del Contrato N° 397/18, suscrito con la firma IMEDIC S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009472/2020, de fecha 29 de abril de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1486/2020, de fecha 29 de abril de 2020, para la ampliación del Contrato N° 390/18, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A.;

Que, por Notas DOC/DCS/Nº 211/2020; DOC/DCS/Nº 212/2020; DOC/DCS/Nº 213/2020, todas de fecha 26 de mayo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas INDUFAR C.I.S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., y QUIMFA S.A., para proseguir con los trámites de ampliación;

Que, por Nota, de fecha 29 de mayo de 2020, la firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 390/18;

Que, por Nota, de fecha 30 de abril de 2020, la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., manifestó su NO conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 397/18;

Que, por Nota, de fecha 29 de mayo de 2020, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 400/18;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 386/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, se remitió el presente expediente a la Gerencia de Salud, a fin de otorgar su parecer conforme instrucción recibida por parte del Consejo de Administración en Sesión N° 043/19;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2020-11-23 12:33:42.070741-03

Que, por Providencia de fecha 07 de mayo de 2020, la Gerencia de Salud, remitió el presente expediente con el parecer favorable correspondiente;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la propuesta de resolución elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la misma, entre otras cosas, refirió cuanto sigue: *"Observación: La vigencia de los Contratos es de 18 (diez y ocho) meses a partir de la suscripción de los mismos:*

- *Contrato N° 390/18, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2018, con vencimiento 30 de diciembre de 2020;*
- *Contrato N° 400/18, suscrito en fecha 05 de diciembre de 2018, con vencimiento 05 de junio de 2020;*

Que, por Resolución C.A. N° 037-003/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, entre otras cosas, se autorizó la elaboración y suscrición de una Adenda a los Contratos N° 390/18, Nº 396/18 y Nº 400/18, a fin de prorrogar los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 390/18 y Nº 400/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vera

2020-11-23 12:33:42.070741-03

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-23 12:33:42.070741-03

ANEXO I

INDUFAR C.I.S.A.														
LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEÚTICA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	2	6053	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	125 MG	COMPRIMIDO/ COMPRIMIDO MICROCAPSULA	Unidad	UNIDAD	20.000.000	CC125 CARDIO CONTRAOL	PARAGUAY	250	4.000.000	1.000.000.000
Guaraníes Un mil millones, IVA Incluido														1.000.000.000

Monto Total Ampliado: Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un mil millones), IVA incluido.-

QUIMFA S.A.														
LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEÚTICA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
18	2	6757	51191805-001	POTASIO ORAL	600 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	76.000	PERENNUN	ARGENTINA	1407	15.200	21.386.400
23	2	1476	51191905-051	VITAMINA A + C + D	5000 ui+ 50 mg/ml + 1000 ui	SOLUCIÓN	Unidad	FRASCO	63.000	MAXIVIT ACD	NACIONAL	17185	12.600	216.531.000
24	3	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + LANOLINA	600.000 UI + 1,57 mg +100 mg + 2 g + 50 mg + 5,6 g	CREMA	Unidad	POMO	255.000	MAXIVIT AD	NACIONAL	6552	51.000	334.152.000
													G.	572.069.400

Monto Total Ampliado: Gs. 572.069.400.- (Guaraníes quinientos setenta y dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos), IVA incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Belén Ale Najle
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fredy Alegre
Director Operativo de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-11-23 12:33:42.070741-03